



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA:

RI-162/2021-INC

INCIDENTISTA:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a doce de enero de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el cinco de junio del dos mil veintiuno, las partes quedaron notificadas de la sentencia interlocutoria dictada el cuatro de junio del año inmediato anterior en el cuaderno incidental citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DO Y FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de ejecución de sentencia ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS